

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de diciembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2016, que se cita.

Mediante Orden de 21 de abril de 2016 (BOJA núm. 76, del 22 de abril de 2016), se convocaron para el ejercicio 2016 las ayudas reguladas por la Orden de 21 de abril de 2016, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3).

En el apartado Quinto.2. de la citada Orden de convocatoria, se indicaba las cuantías máximas de asignación presupuestaria con la que contaba la misma para el año 2016. Sin embargo, por motivos de índole presupuestaria, los créditos asignados a la convocatoria han sido traspasados a los ejercicios presupuestarios 2017 y siguientes, por lo que, con objeto de resolver la convocatoria en el presente ejercicio como gastos de tramitación anticipada del año 2017, en virtud del artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, debe procederse a la modificación de la mencionada Orden en el sentido expuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias conferidas,

RESUELVO

Primero. Modificación de la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 21 de abril de 2016 que se cita.

Se modifica el apartado Quinto.2, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. La asignación presupuestaria para la presente convocatoria, que se realizará con cargo al presupuesto de 2017, no podrá superar las siguientes cuantías máximas:

Línea 1: 1.739.343 euros.

Línea 2: 583.292 euros.

No obstante, eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito, conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Segundo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

00105401